Bolívar primero

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 1153 **De 2022**

"Por medio de la cual se reintegran los rendimientos financieros generados por los recursos de los Fondos de Compensación, de Desarrollo Regional y de Ciencia Tecnología e Innovación del SGR y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO

Que el **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN-DNP** a través de **SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-SGR** asigna recursos para el Fortalecimiento de la Secretaría Técnica, Fondo de Compensación Regional, Fondo de Desarrollo Regional y Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación, para ser administrados y ejecutados por los Organismos Colegiados de Administración y Decisión-OCAD.

Que el Departamento de Bolívar, en cumplimiento de sus labores institucionales, obtuvo aprobación por parte del OCAD Regional Bolívar, aprobación del Proyecto "**DESARROLLO DE UNA PROPUESTA SOSTENIBLE DE TURISMO CIENTIFICO EN EL SISTEMA INTERNO DE CUERPOS DE AGUA LAGUNARES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"** mediante acuerdo Nº 087 del 31 de diciembre 2019.

Que, en desarrollo de dicho Proyecto, el Departamento celebro Convenio Nº 79 de 12 de noviembre de 2020 con **"UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ACUANBIENTAL -ONG",** estableciéndose dentro del numeral 10 del convenio antes enunciado, el valor de **DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($10.625.529.389.27),** aporte que fue financiado con cargo a los recursos pertenecientes al Sistema General de Regalías - SGR

Que en relación a la ejecución financiera de proyecto **"DESARROLLO DE UNA PROPUESTA SOSTENIBLE DE TURISMO CIENTIFICO EN EL SISTEMA INTERNO DE CUERPOS DE AGUA LAGUNARES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"** realizo el reintegro de los rendimientos financieros generados por los recursos mencionados en el considerando anterior correspondientes a la vigencia 2021 y 2022 a la cuenta de ahorro No. **821-28671-3**, por un valor total de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($2.158.836.56)** como se relaciona a continuación:

	Rendimientos Convenio 79 de 12 Nov 2020		
Cuenta de Consignación	**Fecha de Consignación**	**Periodo - Mes Consignado**	**Valor Consignado**
821-28671-3 del Banco Av Villas	1/02/2022	Abril, mayo, junio, julio, agosto y saldo por valor de $ 26,606,75 correspondiente al mes de octubres del 2021	$ 1.399.003,56
	8/07/2022	Enero, febrero, marzo y abril de 2022	$ 301.285,00
	8/07/2022	Mayo y junio de 2022	$ 27.888,00
	8/07/2022	Correspondiente al saldo pendiente del mes de octubre de 20221 (150,417,36) y el mes de noviembre de 2021	$ 296.972,00
	2/09/2022	julio de 2022	$ 534,00
	22/08/2022	marzo y diciembre de 2021	$ 133.154,00
Total			**$ 2.158.836,56**

Que el Inc. 5 del Art 60 del Decreto 1949 del 19 de septiembre de 2012 establece "Los rendimientos financieros generados con recursos de los Fondos de Compensación, de Desarrollo Regional y de Ciencia Tecnología e Innovación, deberán reintegrarse a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías."

Que igualmente el artículo 19 de la Ley 1606 del 21 de diciembre de 2012 establece: "Los rendimientos financieros que generen los recursos destinados al funcionamiento del sistema general de regalías con posterioridad a su giro serán de propiedad del sistema. Dichos rendimientos deben reintegrarse a la cuenta única del sistema en las condiciones y plazos que fije la comisión rectora del Sistema General de Regalías."

Que el **MINISTERIO DE HACIENDA** a través de su Circular Externa No. 07 de 24 de febrero de 2014, refiere a: "Cuenta Bancaria Rendimientos Financieros Sistema General de Regalías", en los numerales 1, 2 y 3 establece que se deben devolver los rendimientos financieros generados por la cuenta mencionada cada trimestre, dentro de los primero cinco (5) días hábiles del mes de devolución.

Que en virtud de lo estipulado en la Circular Externa No. 07 de 24 de febrero de 2014, emitida por el Ministerio de Hacienda, el reintegro de los rendimientos Financieros generados a razón de la celebración del Convenio Nº 79 del 12 de noviembre de 2020, deben ser reintegrados desde la cuenta de ahorros **No. 821-28671-3** de **AV VILLA,** a la cuenta corriente **No. 3-0070-0-00683-0 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** denominada **SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – REDIMIENTOS FINANCIEROS** y con el NIT de Cuenta **SGR: 900517804-1.**

Bolívar primero

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 1153 **De 2022**

"Por medio de la cual se reintegran los rendimientos financieros generados por los recursos de los Fondos de Compensación, de Desarrollo Regional y de Ciencia Tecnología e Innovación del SGR y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el reintegro de los rendimientos Financieros generados a razón de la celebración del Convenio Nº 79 del 12 de noviembre de 2020 y que fueron transferidos por **LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** a la cuentas de ahorros **No. 821-28671-3** del Banco Av. Villas; correspondiente a la vigencia de 2021 y 2022, los cuales de conformidad a con los extractos expedidos por las entidades bancarias que administran las referidas cuentas, ascienden a la suma de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($2.158.836.56)** a la cuenta corriente **No. 3-0070-0-00683-0 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** denominada **SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – REDIMIENTOS FINANCIEROS** atendiendo al siguiente detalle:

	Rendimientos Convenio 79 de 12 Nov 2020		
Cuenta de Consignación	**Fecha de Consignación**	**Periodo - Mes Consignado**	**Valor Consignado**
821-28671-3 del Banco Av Villas	1/02/2022	Abril, mayo, junio, julio, agosto y saldo por valor de $ 26,606,75 correspondiente al mes de octubres del 2021	$ 1.399.003,56
	8/07/2022	Enero, febrero, marzo y abril de 2022	$ 301.285,00
	8/07/2022	Mayo y junio de 2022	$ 27.888,00
	8/07/2022	Correspondiente al saldo pendiente del mes de octubre de 20221 (150,417,36) y el mes de noviembre de 2021	$ 296.972,00
	2/09/2022	julio de 2022	$ 534,00
	22/08/2022	marzo y diciembre de 2021	$ 133.154,00
Total			**$ 2.158.836,56**

DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($2.158.836.56)

ARTÍCULO SEGUNDO: La devolución que se ordena en el artículo primero del presente acto administrativo se realizará de conformidad con lo expresado en su parte considerativa de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DE DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros	$2.158.836.56	SGR- Rendimientos Financieros	Cuenta Corriente 3-0070-0-00683-0	Banco Agrario de Colombia

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Hacienda a través de sus direcciones financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería realizarán las operaciones que se requieran para efectuar el reintegro aquí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

01 noviembre 2022

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Aprobó: **ALEXIS VALERIO PARIAS** / director financiero Unidad de Tesorería
Elaboro: **DAYCI JIMENEZ G.** /Apoyo Fondos Especiales